



PU/148

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **04 OCT 2016**

VISTO: la solicitud formulada por la Maestra Directora Alma Rocchiccioli de la Escuela Rural N° 104 de Barrio Pascual a efectos de que se le done una computadora y una impresora;

RESULTANDO: que la División de Gestión de Gobierno Electrónico informa que los siguientes equipos que se detallan están en condiciones de ser donados
Procesador: Intel Celeron D 420 Memoria: 1.5 GB, Disco Duro:150GB, CD- ROM (lectora y grabadora). Sistema operativo Windows XP, MONITOR marca DELL de 14" e IMPRESORA MULTIFUNCIÓN (imprime, fotocopia y escanea) Marca Epson, XP -211 Tipo Chorro de tinta a colores, con cable, teclado, mouse y toners nuevos;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventario bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

II) que se estima conveniente declararlos fuera de uso y disponer su baja del Activo Fijo;

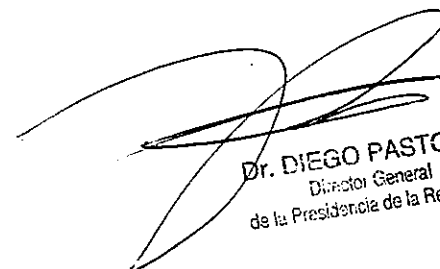
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1º) Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Resultando de la presente resolución.

2º) Autorízase la donación de los mismos a la Escuela Rural N° 104 de Barrio Pascual.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República